



Radicación: 08001410500120240003700

Proceso: TUTELA – SEGURIDAD SOCIAL-MINIMO VITAL (2)

Accionante: JADER SAID REDONDO CUDRIS

Accionada: SEGUROS DEL ESTADO S.A

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso a Usted la presente acción de tutela, informando que la accionada- SEGUROS DEL ESTADO S.A- presentó escrito de contestación solicitando la vinculación de la ARF, ARL o EPS a la cual se encuentra afiliado el accionante (docu 07 fl 05). Sírvasse proveer.

Barranquilla, enero 29 de 2024

SHARON FREJA PEREZ

Secretaria

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA

Barranquilla enero 29 de 2024.

La accionada **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** a través de Representante Legal, HECTOR ARENAS CEBALLOS, allegó respuesta a la presente acción constitucional solicitando la vinculación de la ARF, ARL o EPS a la cual se encuentra afiliado el accionante. (docu 07 fl 05)

Revisado detenidamente el escrito de tutela observa el despacho que la presente acción constitucional versa sobre la ocurrencia de un accidente de tránsito, hecho que acepta la parte accionada en su contestación, la calificación de la pérdida de la capacidad laboral para reclamar las indemnizaciones a que da lugar los efectos del siniestro. En tal virtud, la solicitud de vinculación elevada por la accionada SEGUROS DEL ESTADO endilgándole responsabilidad al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Riesgos Laborales, Pensión), no es de recibo, pues no está en discusión que lo ocurrido fue un accidente de tránsito, amparado el siniestro por una póliza, no existiendo asomo de derecho legal o contractual sobre estas entidades o que no permita decidir esta acción sin la comparecencia de aquellas, máxime que el fin es repetir en contra de aquellas con fundamento en normas de carácter comercial, aspecto que escapa de la órbita de la acción constitucional, motivo por el que no se accederá a la solicitud de vinculación presentada por la parte accionada.

RESUELVE:

1º. NO ACCEDER a la solicitud de vinculación presentada por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

2º. NOTIFICAR la decisión a las partes por correo electrónico, por medio de la plataforma TYBA, en la forma prevista en el artículo 16 y 30 del Decreto 2591 de 1991, el artículo 5 del Decreto 306 de 1992 y el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, al Defensor del Pueblo y al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ORLANDO MEDINA MAYORGA

Juez

Radicación: 08001410500120240003700
Proceso: TUTELA – SEGURIDAD SOCIAL-MINIMO VITAL (2)
Accionante: JADER SAID REDONDO CUDRIS
Accionada: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Mis archivos > VIRTUALES > VIRTUALES 2024 > TUTELAS 2024 > 08001410500120240003700					
	Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir
	01RecepcionDemanda.pdf	Hace 3 días	Juzgado 01 Municipal	195 KB	Compartido
	02ActaReparto.pdf	Hace 3 días	Juzgado 01 Municipal	16,7 KB	Compartido
	03Demanda.pdf	Hace 3 días	Juzgado 01 Municipal	7,89 MB	Compartido
	04Vigencia.pdf	Hace 3 días	Juzgado 01 Municipal	255 KB	Compartido
	05AutoAdmite-7.pdf	Hace 3 días	Juzgado 01 Municipal	534 KB	Compartido
	06ConstanciaNotificacion.pdf	Hace 3 días	Juzgado 01 Municipal	129 KB	Compartido
	07RespuestaTutela.pdf	hace 6 minutos	Juzgado 01 Municipal	1,38 MB	Compartido

Firmado Por:
Edgar Orlando Medina Mayorga
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 94df4471e4b863681ee7350703ea4653b18e2d55db25bb97d2b8e001caea5942
Documento generado en 29/01/2024 03:31:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>